

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° **00267** DE 2001
(24 OCT 2001)

"Por la cual se autoriza la modificación de un horario a la Empresa Transportes Providencia S.A. en la ruta Cúcuta – San Bernardo y viceversa (Vía Chinacota)"

*EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL
NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las
conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001, y*

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 000055 del 13 de mayo de 1996, el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor en el Norte de Santander, concedió Licencia de Funcionamiento a la empresa Transportes Providencia S.A., con sede en San José de Cúcuta, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera con las siguientes características:

<i>Modalidad:</i>	<i>PASAJEROS</i>
<i>Radio de Acción:</i>	<i>Nacional</i>
<i>Zona de Operación:</i>	<i>Rutas autorizadas</i>
<i>Nivel de servicio:</i>	<i>Los que se fijan en los actos Administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.</i>
<i>Clase de vehículo:</i>	<i>Los que se fijan en los actos Administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.</i>
<i>Capital exigido:</i>	<i>\$5.685.020</i>
<i>Capital Pagado:</i>	<i>\$6.000.000</i>
<i>Vigencia:</i>	<i>Hasta el 09 de septiembre del año 2014, Término de duración de la sociedad.</i>

Asimismo, le autorizó unas rutas y horarios y le fijó capacidad transportadora a la mencionada empresa.

Que mediante la Resolución 00120 del 8 de mayo de 2000, el Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, modifico dos de los horarios autorizados por medio de la Resolución 000055 del 13 de mayo de 1996, en la ruta Cúcuta – San Bernardo y viceversa (Vía Chinacota) a la empresa Transportes Providencia S.A., los cuales quedaron así:

<i>Saliedo de Cúcuta:</i>	<i>06:30 – 16:00</i>
<i>Saliedo de San Bernardo:</i>	<i>05:30 – 14:00</i>
<i>Características del servicio:</i>	
<i>Clase de vehículo:</i>	<i>Bus</i>
<i>Nivel de servicio:</i>	<i>Básico corriente</i>
<i>Frecuencia:</i>	<i>Diaria</i>

Que mediante la Resolución Número 00221 del 29 de agosto de 2001, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander se autoriza a la empresa Transportes Providencia S.A., el incremento de horarios en la ruta Cúcuta – San

Continuación de la Resolución número

00267 de 24 OCT 2001

"Por la cual se autoriza la modificación de un horario a la Empresa Transportes Providencia S.A. en la ruta Cúcuta - San Bernardo y viceversa (Vía Chinacota)"

Bernardo y viceversa (vía Chinacota), los cuales quedaron registrados de la siguiente manera:

Saliendo de Cúcuta: 04:30
 Saliendo de San Bernardo: 11:30
 Clase de vehículo: Bus
 Nivel de servicio: Básico
 Frecuencia: Diaria

Que en escrito radicado bajo el número 4007 del 14 de septiembre de 2001, el señor PABLO EMILIO DIAZ TARAZONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.232.593 de Cúcuta, Norte de Santander en calidad de representante legal, de la Empresa TRANSPORTES PROVIDENCIA S.A., con fundamento en el artículo 37 del Decreto 171 del cinco de febrero de 2001, solicitó modificación de un horario en la ruta Cúcuta - San Bernardo y Viceversa (Vía Chinacota), establecido en la Resolución 00221 del 20 de agosto de 2001, expedida por el Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:

ZONA DE OPERACIÓN	HORARIO
Saliendo de Cúcuta	14:30
Saliendo de San Bernardo	11:30

Que la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, revisó y analizó la solicitud presentada por la citada empresa, tomando como base legal las disposiciones consagradas en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001, considerando viable acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa Transportes Providencia S.A., la modificación de un horario en la ruta Cúcuta - San Bernardo y viceversa (Vía Chinacota), el cual quedara de la siguiente forma:

ZONA DE OPERACIÓN	HORARIOS
Saliendo de Cúcuta:	14:30
Saliendo de San Bernardo:	11:30

Clase de vehículo: bus; Nivel de servicio: básico; frecuencia: Diaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Derogar parcialmente la Resolución 00221 del 29 de agosto de 2001, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, solo en lo pertinente a la autorización concedida a la empresa Transportes Providencia S.A., en la ruta Cúcuta - San Bernardo y Viceversa (Vía Chinacota).

Continuación de la Resolución número **00257** de **24 OCT 2001**
"Por la cual se autoriza la modificación de un horario a la Empresa Transportes Providencia S.A. en la ruta Cúcuta - San Bernardo y viceversa (Vía Chinacota)"

ARTICULO TERCERO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las Encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a 24 OCT 2001


ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS

C.A. Silva Taira Isabel

5

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 31 días del mes de octubre del 2001, notifiqué personalmente a PABLO EMILIO DIAZ TARAZONA identificado con la cédula No.13.232.593 de Cúcuta en calidad de Representante Legal de Transportes Providencia, el contenido de la Resolución 00267 del 24 de octubre de 2001, "por la cual se autoriza la modificación de un horario a la Empresa Transportes Providencia S.A, en la ruta Cúcuta - San Bernardo y viceversa (Vía Chinácota)"

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor.

PABLO EMILIO DIAZ TARAZONA
Quien se notifica

JOSE LUIS PINEDA MORA
Quien notifica

Renuncia a los Terminos de Ley.